

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Jueves 6 de Mayo de 1999

No. 83

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto « Asociación Iglesia Bautista
El Buen Samaritano ».....1968

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 721-91.....1970
Resolución No. 844.....1970

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1971

ALCALDIA

Alcaldía de San Juan del Sur, Ordenanza Municipal
No. 2-1999.....1980

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1981

ESTADOS FINANCIEROS

Servicios Navieros y Marítimos, S.A.....1989

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO « ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA EL BUEN SAMARITANO

Reg. No. 01 - M - 018405 - Valor C\$ 540.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número DOSCIENTOS DIECIOCHO (218).- De la página doscientos cincuenta y cuatro a la página doscientos sesenta y dos, del Tomo V I, Libro Primero, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

«ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA EL BUEN SAMARITANO»

Conforme autorización de Resolución del día tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciocho del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ADOLFO MIRANDA SAENZ. Abogado y Notario público debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, certifica que la asociación IGLESIA BAUTISTA EL BUEN SAMARITANO ha aprobado los siguientes Estatutos: ESTATUTOS DE LA IGLESIA BAUTISTA EL BUEN SAMARITANO. Arto. 1.- La Asociación de Iglesia Bautistas El Buen Samaritano es una asociación religiosa sin fines de lucro y de carácter cristiano, cuyos objetivos están expresados en su escritura consti-

tutiva y fundamentalmente consisten en realizar actividades propias de una denominación cristiana evangélica. Su domicilio legal es la ciudad de Condega, Departamento de Estelí, y podrá actuar en todo el territorio nacional e internacional. Su patrimonio se forma con las cuotas que establezcan los reglamentos y ofrendas o relaciones recibidas. **Arto. 2.-** Los miembros de esta denominación son todos aquellos miembros bautizados y/o aceptados como miembros de cada una de las iglesias debidamente organizadas y reconocidas por la Junta Directiva. Tienen derecho a tomar democráticamente las decisiones de su iglesia respectiva y a elegir su representante ante la Asamblea General. También son miembros con iguales derechos los hermanos de los campos misioneros, cuando sean bautizados y/o aceptados. **Arto. 3.-** Los miembros deberán contribuir con el sostenimiento económico de su iglesia y denominación con sus ofrendas voluntarias y con las cuotas establecidas en los reglamentos. **Arto. 4.-** La condición de miembro puede ser suspendida temporal o definitivamente por acuerdo de los otros miembros de la iglesia en forma democrática. Tal medida se tomará por violación de la escritura constitutiva, de estos Estatutos y de los reglamentos. **Arto. 5.-** Los miembros se comprometen a guardar la doctrina y disciplina de la denominación de acuerdo a los reglamentos y orientaciones del consejo Ministerial. **Arto. 6.-** Los miembros se organizarán en iglesia, las que deberán ser reconocidas por la Junta Directiva. Las iglesias pueden organizar campos misioneros. **Arto. 7.-** Cada iglesia tomará su decisión democráticamente, siempre y cuando estas no violen ni los reglamentos ni los Estatutos, así tampoco las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. **Arto. 8.-** Las iglesias celebran una sesión administrativa al menos cada tres meses el quórum se formará con la mitad más uno de los miembros. **Arto. 9.-** Las iglesias estarán presididas por su Pastor, el cual deberá ser ordenado según establezcan los reglamentos. El pastor es propuesto por el consejo Ministerial y aceptado o ratificado por los miembros de cada iglesia. Los miembros de una iglesia por acuerdo democrático en forma temporal o definitiva. El consejo Ministerial resolverá según su criterio. **Arto. 10.-** Las iglesias también nombrarán diáconos, maestros, evangelistas y otros ministerios, entre sus miembros. **Arto. 11.-** Las iglesias están en la obligación de contribuir el sostenimiento de la denominación con la cuotas establezcan los reglamentos. **Arto. 12.-** La Asamblea General es la máxima autoridad de la denominación. Los miembros se harán representar en la misma por cinco delegados de cada iglesia. También integran la Asamblea General los miembros de la Junta Directiva, los Pastores y Evangelistas, así como las esposas de estos dos últimos. Se integran con voz pero sin votos los misioneros y sus esposas, y los copoltres. **Arto. 13.-** Para que haya quórum en la Asamblea General deberán estar presentes los representantes debidamente electos por lo menos dos tercios de la iglesia y además deberán estar al menos tres directivos y un mínimo de dos pastores. **Arto. 14.-** Para que una Asamblea General sea legal deberá ser convocada al menos quince días antes mediante lectura de la carta de convocatoria en el culto principal dominical de cada iglesia. **Arto. 15.-** Las credenciales de los delegados deberán ser firmadas por el pastor y por el secretario de cada iglesia, en su defecto deberán firmarla la mayoría de los miembros de la iglesia. **Arto. 16.-** La asamblea general deberá reunirse por lo menos una vez al año, cuantas veces la convoque la Junta Directiva, tres directivos o la mitad de la iglesia. **Arto. 17.-** La Asamblea General elegirá

a la junta directiva para periodos de dos años la relación en el mismo cargo se permitirá por un periodo. Si un directivo deja vacante el cargo, la Asamblea General nombrará otro para completar el periodo. **Arto. 18** La Asamblea General puede modificar cualquier resolución tomada por la junta directiva o el consejo ministerial así como dejarla sin efecto, también puede decidir sobre cualquier punto mientras no esté contra los estatutos y el Reglamento. **Arto. 19.-** Solamente la Asamblea General puede decidir cancelar el reconocimiento a una iglesia. en tal caso los miembros de la misma podrán ser aceptados por otra iglesia de la denominación democráticamente. **Arto. 20.-** Todos los bienes de la iglesia son propiedades de la denominación, independientemente de como se obtenga. mientras la iglesia sea miembro de la denominación o reconocida como tal, podrá usar de los bienes, pero si por cualquier motivo dejare una iglesia de ser parte de la denominación deberá entregar todos los bienes muebles e inmuebles a la denominación por medio de la Junta Directiva. **Arto. 21.-** En receso de la Asamblea General la máxima autoridad es la junta Directiva integrada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Vocales. **Arto. 22.-** La Junta Directiva emitirá el reglamento, mientras este no sea emitido se tendrá por tal el conjunto de resolución que tome dicha junta directiva, solamente la Asamblea General podrá modificar el reglamento y anular o modificar una Resolución de la Junta Directiva. **Arto. 23.-** La Junta Directiva, además de la facultades señaladas podrá suspender a los pastores en forma temporal o definitiva según su escritos. esta facultad también la tiene el consejo Ministerial. basta el pronunciamiento de uno o de los dos para que sea efectiva la suspensión. **Arto. 24.-** El Presidente preside todas las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General y el representante legal de la asociación con facultades de apoderado generalísimo. Debe de ser pastor ordenado. **Arto. 25.-** El Vice Presidente sustituirá en todo el Presidente en ausencia de este debe de ser pastor ordenado. **Arto. 26.-** El Secretario levantará y firmará las actas junto con el Presidente. **Arto. 27.-** El Tesorero manejará los fondos, pero para hacer pagos mayores del límite establecido por la junta directiva deberá hacerlo conjuntamente con el Presidente. **Arto. 28.-** Los vocales llenarán las faltas temporales de otros directivo. **Arto. 29.-** Estos estatutos podrán ser reformados total o parcialmente por la Asamblea General. **Arto. 30.-** En lo que estos estatutos no contemplen decidirá la Junta Directiva. **Arto. 31.-** La Junta Directiva sesionará al menos al menos trimestralmente y habrá quórum con la mayoría. **Arto. 32.-** La Asamblea General elegirá por dos años un consejo municipal de siete pastores encargado de velar por la sana doctrina y del nombramiento de pastores pueden ser reelectos solo una vez en forma consecutiva. **Arto. 33.-** La Junta Directiva nombrará al coordinador quien será el principal oficial ejecutivo o administrativo sujeto a dicha junta directiva. **Arto. 34.-** En caso de disolución los bienes de la asociación pasarán a otra similar que decida la Asamblea General, o en su defecto las autoridades Correspondientes. **Arto. 35.-** En todas las sesiones y asambleas regirán las reglas parlamentarias de H.F. Kerfoot. Y el quórum se integrará con la mitad más uno, excepto en los casos antes señalados las decisiones se toman por mayoría simple. Es conforme en fe de lo cual extendiendo esa CERTIFICACION de acuerdo a lo que consta en los registros de la citada asociación en su libro de actas a las diez de la mañana del veinte de Febrero de mil novecientos noventa.- Dr. Adolfo Miranda Sáenz, Abogado y Notario Público.

**ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA EL
BUEN SAMARITANO**

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo DOSCIENTOS DIECIOCHO (218), de la página Doscientos cincuenta y cuatro a la página Doscientos sesenta y dos, Tomo VI, Libro Primero; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y tres.

Este Documento es exclusivo unicamente para publicar los Estatutos de la ASOCIACION IGLESIA BAUTISTA EL BUEN SAMARITANO en el Diario Oficial, La Gaceta.

Managua, dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 721-91

Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III, Folio 091, se encuentra Resolución No. 721-91, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 721-91.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y uno, las once de la mañana. Con fecha diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION CARLOS NUÑEZ TELLEZ, R.L.**, constituida en el Municipio de La Granja, del Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día once de Junio de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con cincuenta y cuatro asociados y un capital suscrito y pagado de seiscientos cuarenta y ocho córdobas oro. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Ley No. 84.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION CARLOS NUÑEZ TELLEZ, R.L.**, cuyo Representante Legal será el señor Jorge Pío Padilla O., Presidente de la Cooperativa.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Ing. Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los treinta y un

días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, DIGECOOP-MITRAB.

CERTIFICACION

RESOLUCION No. 844

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio, en el Folio No. 330, se encuentra la Resolución No. 844, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 844.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, las once de la mañana. Con fecha treintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL SAN JUAN, R.L.**, constituida en Acta de las once de la mañana, del día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y dos. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Dra. Lesbia Mendoza López. Esta dirección previo estudio del proyecto lo declaró procedente y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los artos. 2,20 inc. d), 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL SAN JUAN, R.L.**, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de León, Departamento de León. Se inicia con veintidós asociados, con un capital social inicial suscrito y pagado de dos mil quinientos veinte córdobas (C\$2,520.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Danilo Nuñez Mendoza; VicePresidente, Denis Navarrete Ruiz; Secretario, Santiago Pérez Sánchez; Tesorero, Antonio Herrera García; y Vocal, Gregorio Díaz. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribbase en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina.- (f) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nac. de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 2276 - M. 131608 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS LAVIN DE MEXICO, S.A. DE C.V., de la República Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NUVEL

Clase (5)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00077
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2648 - M. 049744 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, en Carácter de Apoderado de la Corporación PFIZER RESEARCH AND DEVELOPMENT COMPANY, N.V/S.A., de Bélgica, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«COMPOSICIONES FARMACEUTICAS» CASO SPC
9400/BB**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 04 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2588 - M. 063108 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de BRISTOL GROUP, Nacionalidad de las Islas Cayman, Indias Occidental Inglesa, solicita Registro de la Marca de Servicio:

 **Bristol Group**

Clase (36)

Presentada: 14 de Diciembre de 1998

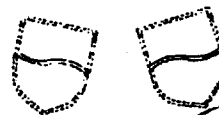
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2289 - M. 131612 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de THE H.D. LEE COMPANY, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998.- Expediente: 98-04729
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2313 - M. 31093 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DISTRIBUIDORA CEK DE COSTA RICA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«LIMPEX»

Clase (05)

Presentada: 09 Feb. 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora
Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2323 - M. 0127881 - Valor C\$ 90.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SUNDOWN

Clase (03) Int.

Presentada el: 17 de Diciembre de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2322 - M. 0127876 - Valor C\$ 720.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de AT & T Corp., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (38) Int.

Presentada el: 17 de Febrero de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2321 - M. 0127877 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su Carácter de Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

YES POLVO Y BRILLO

Clase (24)

Presentada: 28 de Agosto de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 2320 - M. 0127878 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emiliio Barrios Jarquín, en su Carácter de Apoderado de BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA EMILIANA, S.A., Chilena, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SANTA EMILIANA

Clase (33)

Presentada: 06 de Agosto de 1997

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 2319 - M. 0127879 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su Carácter de Apoderado de CORDIS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NEON

Clase (10)

Presentada: 05 de Noviembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-3

Reg. No. 2317 - M. 31092 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Hans Schwarzkopf GmbH Co. KG. Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Se reivindican los colores

Clase (3) Int.

Presentada: 09 Feb. 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2316 - M. 31095 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DISTRIBUIDORA CEK DE COSTA RICA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«LIMPEX»

Clase (01)

Presentada: 09 Feb. 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2315 - M. 31094 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de DISTRIBUIDORA CEK DE COSTA RICA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«LIMPEX»

Clase (03)

Presentada: 09 Feb. 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2314 - M. 31086 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de INCOAZUL, S.L., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«INCOAZUL»

Clase (19)

Presentada: 09 Feb. 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05 Marzo 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2312 - M. 014228 - Valor C\$ 90.00

Sr. Sergio Nuñez Brenes, Presidente y Representante Legal de: S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA. Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

FERROPLEX-B

Clase (05) Int.

Presentada el: 06 de Agosto de 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2311 - M. 132561 - Valor C\$ 90.00

Dr. Miguel Castillo Martínez, Apoderado de la Sociedad denominada PIERSON JOHNSON, SOCIEDAD ANONIMA o SIMPLEMENTE PIERSON JOHNSON S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«YOGURT EXPRESS»

Clase (30) Int.

Presentada el: 29 de Enero de 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registra-

dora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2310 - M. 080134 - Valor CS 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, como Apoderado de la Sociedad: AL-MACENES SIMAN, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Nombre Comercial:

PRIMA MODA

Nombre Comercial

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa y productos textiles.

Presentada: 22 de Diciembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2309 - M. 048546 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

Elimina a la vez lo que ves y lo que no ves

Se empleará: Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación con su marca de Fábrica y Comercio Fig y dibujo # 98-01870, de la clase internacional 5.

Presentada el: 23 de Septiembre de 1998. Exp. # 98-03473
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2365 - M. 049794 - Valor CS 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Novartis Consumer Health SA., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

V
I
A
SELF
CARE

Clase (05)

Presentada: 15-08-96. Expediente No. 96-02932
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2364 - M. 049784 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. R. SQUIBB & SONS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CONVACARE

Clase (03)

Presentada: 21-10-97. Expediente No. 97-03572
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2363 - M. 049007 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Bulova Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MARINE STAR

Clase (9)

Presentada: 28-07-98. Expediente No. 98-02763
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 09-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2362 - M. 049781 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Bulova Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MARINE STAR

Clase (14)

Presentada: 28-07-98. Expediente No. 98-02764

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-12-98.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2361 - M. 049782 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Pharmacia & Upjohn S.A., Luxemburgo, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DEPO-MEDROL

Clase (5)

Presentada: 28-07-98. Expediente No. 98-02782

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2360 - M. 049783 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso MERIAL LLC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

IVOMEK GOLD

Clase (5)

Presentada: 13-08-98. Expediente No. 98-02919

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 08-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2359 - M. 049026 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Aspen Licensing International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ASPEN

Clase (25)

Presentada: 26-08-98. Expediente No. 98-03111

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2358 - M. 049027 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Habitat for Humanity International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

HABITAT FOR HUMANITY

Clase (36)

Presentada: 26-08-98. Expediente No. 98-03117

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2357 - M. 049028 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Habitat for Humanity International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

HABITAT FOR HUMANITY

Clase (37)

Presentada: 26-08-98. Expediente No. 98-03118

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2356 - M. 049029 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MEAD JOHNSON & COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EASY ONE

Clase (05)

Presentada: 26-08-98. Expediente No. 98-03122

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2355 - M. 049030 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Farmland Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FARMLAND

Clase (29)

Presentada: 28-08-98. Expediente No. 98-03155

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2354 - M. 049023 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRUNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Gaticid

Clase (05)

Presentada: 28-08-98. Expediente No. 98-03159

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2353 - M. 049776 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado GRUNENTHAL GMBH, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Gatiquin

Clase (05)

Presentada: 28-08-98. Expediente No. 98-03161

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2352 - M. 049777 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado VIVUS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALIBRA

Clase (5)

Presentada: 28-08-98. Expediente No. 98-03166

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2351 - M. 049778 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso VIVUS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALIBRA

Clase (10)

Presentada: 28-08-98. Expediente No. 98-03167

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2350 - M. 049779 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado IRIDIUM CENTRAL AMERICA AND MEXICO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Tarjeta Telefónica Global Iridium

Clase (38)

Presentada: 28-08-98. Expediente No. 98-03169

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2349 - M. 049024 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado IRIDIUM CENTRAL AMERICA AND MEXICO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Servicio Satelital Global Iridium

Clase (38)

Presentada: 28-08-98. Expediente No. 98-03171

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2348 - M. 049025 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado IRIDIUM CENTRAL AMERICA AND MEXICO, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Roaming Global Iridium

Clase (38)

Presentada: 28-08-98. Expediente No. 98-03172

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2347 - M. 049780 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado ALICORP S.A., Perú, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BOLIVAR

Clase (3)

Presentada: 02-09-98. Expediente No. 98-03218

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2346 - M. 049774 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Amway Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AMAGRAM

Clase (16)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03436

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2345 - M. 049785 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SOLECT

Clase (05)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03437

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2344 - M. 049786 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MYLOTARG

Clase (05)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03438
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2343 - M. 049787 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VORTERA

Clase (05)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03439
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2342 - M. 049775 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CAMPBELL SOUP COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

V8 SPLASH

Clase (32)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03440
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2341 - M. 049773 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Chic by H.I.S Licensing Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZnO

Clase (25)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03443
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2340 - M. 049010 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Huber Trikot-Josef Huber's Erben de Austria, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

C.U.L.T.

(Particularmente separada por puntos)

Clase (25)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03449
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2339 - M. 049011 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Scholastic Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SCHOLASTIC

Clase (16)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03452
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2338 - M. 049012 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Scholastic Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

SCHOLASTIC

Clase (42)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03453

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2337 - M. 049013 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UCB, Societé Anonyme, de Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KEPRA

Clase (05)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03454

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2336 - M. 049014 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcellos, Apoderado UCB, Societé Anonyme, de Bélgica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

QOZIAM

Clase (05)

Presentada: 22-09-98. Expediente No. 98-03455

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2335 - M. 049038 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HOLANDA DE WALL'S

Clase (30)

Presentada: 30-09-98. Expediente No. 98-03591

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2334 - M. 049763 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado Muelhens GmbH & Co. KG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

WILD & FREE

Clase (3)

Presentada: 01-10-98. Expediente No. 98-03632

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2333 - M. 049764 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TIBURCIO

Clase (30)

Presentada: 02-11-98. Expediente No. 98-04061

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

ALCALDIA

ALCALDIA DE SAN JUAN DEL SUR

Reg. No. 2986 - M - 36341 - Valor C\$ 360.00

ORDENANZA MUNICIPAL No 2 - 1999

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR

Departamento de Rivas

ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

El Municipio de San Juan del Sur del Departamento de Rivas con las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, Artos: 177 y 115; Ley de Municipios - Ley 40 y 281 de 1997 - Gaceta No 162 del 26 de agosto de 1997: Artos. 6, 17, 18, 25, 28 Ordinal 4 y 5; 46, 47 y 49; los Artos. 2, 15, 18, 19, 20, 21 y 32 del Reglamento Ley de Municipios Decreto 52-97 Gaceta No. 171 del 8 de septiembre de 1997: Arto 2, 15, 18, 19, 22, 28 y 32.; del Plan de Arbitrios Municipal - Decreto 455 - Gaceta 144 del 31 de julio de 1989 - Artos: 2, 60, 61, 63, 64 y 65; Decreto 10 -91- Gaceta - No. 30 del 12 de febrero de 1991- Plan de Arbitrios del Municipio de Managua Artos: 54, 55 y 56; el Decreto No. 3-95 Impuestos sobre Bienes Inmuebles Gaceta 21 del 31 de enero de 1995 Artos: 1, 2, 3, 12, 13 14, 27, 31 considera:

I

Que es deber de los Municipios del país establecer los mecanismos y procedimientos técnicos administrativos del nivel local que permita al ciudadano informarse acerca de los montos tributarios que le fueron impuestos por la Comisión Nacional de Catastro según lo manda el Arto. 27 del Decreto 3-95 para el cobro del Impuesto de Bienes Inmueble o IBI.

II

Que el Municipio de San Juan del Sur preocupado por coordinar acciones con el nivel central en este caso la Comisión Nacional de Catastro que emite anualmente las tablas de valores y costos municipales a fin de facilitar en todo el territorio municipal el efectivo cobro del Impuesto de bienes Inmuebles por mandato del Arto 27 Ordinal c. Decreto 3- 95.

III

Que el cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles dentro del Municipio de San Juan del Sur es una tarea de carácter obligatoria para el Municipio y para el ciudadano quien debe de conocer los parámetros utilizados por la Alcaldía para determinar la base imponible de cobro del IBI.

IV

Que son muchas las tareas que tiene que cumplir el Municipio para

poder realizar eficaz y eficientemente el cobro del IBI entre otras cosas debe de: conocer los valores de mercado de los bienes inmuebles dentro de su territorio, capacitar al personal de la Alcaldía para que conozcan los manuales, normas y procedimientos de valuación establecidas por la Comisión Nacional de Catastro así como valor de las tierras urbanas y rurales, en fin todo aquello que permita a la Alcaldía la determinación de la base imponible del IBI y también su declaración, liquidación y pago Artos 13, 14, y 18 Decreto 3- 95.

POR TANTO, El Concejo Municipal de San Juan del Sur en base a las consideraciones anteriores, las disposiciones legales antes citadas y de conformidad a lo dispuesto en los Artos: 17, 18, 25, 28 Inciso 4 y 46, 47 y 49 de la Ley de Municipios, los Artos: 2, 15, 18, 19, 22, 28 y 32.; del Decreto 52 - 97- Reglamento a la Ley de Municipios y los Artos: 2, 60, 61, 63, 64 y 65 el Plan de Arbitrios Municipal - Decreto 455 - Gaceta 144 del 31 de julio de 1989 del Decreto 10 - 91- Gaceta - No. 30 del 12 de febrero de 1991- Plan de Arbitrios del Municipio de Managua los Artos: 54, 55 y 56; el Decreto No. 3-95 Impuestos sobre Bienes Inmuebles Gaceta 21 del 31 de enero de 1995 Artos: 1, 2, 3, 12, 13 14, 27, 31 emite la siguiente:

ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Capítulo I

De la preparación de las Tablas de Valores y costos unitarios

Arto 1.- Los empleados y técnicos municipales especialistas en valores tributarios de bienes inmuebles están facultados para realizar inspecciones en toda el área urbana y rural a fin de determinar los costos unitarios de los bienes inmuebles dentro del territorio municipal. Arto 2 Ley de Municipios

Arto 2.- Toda persona natural o jurídica que posea bienes inmuebles dentro del Municipio de San Juan del Sur en calidad de usuario, propietario, arrendatario o a cualquier otro título deberá permitir el acceso a los técnicos de la Alcaldía a su inmueble para que ellos puedan preparar la tabla de valores y costos unitarios municipales que requiere la Comisión Nacional de Catastro al Municipio. Arto 27 Ordinal C. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Arto 3.- La Alcaldía de San Juan del Sur dará a conocer por medio de Bando Municipal publicado por perifoneo o barata las zonas rurales o urbanas que serán inspeccionadas por los técnicos del área de Bienes Inmuebles cuando se lleve a cabo el estudio municipal de valores y costos unitarios de construcciones y terrenos Arto. 12 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. y Arto 27 Reglamento a la Ley de Municipios.

Arto 4.- La Alcaldía de San Juan del Sur dará a hacer rótulos para trasladar a los lugares de inspección donde se encuentren realizando los estudios de costos y valores unitarios, los técnicos del área

de Bienes Inmuebles a fin de garantizar una buena comunicación entre el Contribuyente de bienes inmuebles y la Alcaldía, igual mecanismo se llevará a cabo cuando se realicen las notificaciones del cobro del Impuesto de bienes Inmuebles.

Arto 5.- Todo empleado o técnico de la Municipalidad que realice gestiones relativas a inspecciones para determinar costos y valores unitarios de bienes inmuebles estará debidamente identificado por la Alcaldía de San Juan del Sur.

Capítulo II

De la determinación y aplicación de las Tablas de Valores

Arto 6.- La Alcaldía debe aprobar y remitir propuesta de Tablas de valores y costos municipales para el cobro del IBI a la Comisión Nacional de Catastro en el mes de septiembre para cada año gravable. Arto 27 Ordinal C. Decreto 3-95

Arto 7.- Publicar en la Tabla de Aviso de la Alcaldía y por medio de Acuerdo Municipal la Tabla de valores y costos Municipales que fue aprobada para el Municipio de San Juan del Sur por la Comisión Nacional de Catastro en los meses de Noviembre y Diciembre correspondientes a cada año fiscal entrante. Arto. 27 Ordinal D. y 31 Ordinal F. Decreto 3-95.

Arto 8.- La Alcaldía de San Juan del Sur debe de notificar en los primeros dos meses del año la obligación de Declarar y/o Pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles a todos los contribuyentes Arto. 18 y 27 Ordinal A. Decreto 3-95 de Impuesto de Bienes Inmuebles

Capítulo III

De las políticas de pago del IBI

Arto 9.- Todo contribuyente del Impuesto de Bienes inmuebles que desee pagar un 10 % (diez por ciento) menos de lo establecido en la notificación de cobro o declaración respectiva deberá cancelar en un solo pago el monto de dicho impuesto durante los meses de enero, febrero y marzo. Arto 22 Decreto 3-95.

Arto. 10.- El pago del Impuesto del IBI podrá cancelarse en dos cuotas 50% la primera la cual deberá enterarse en los meses de Enero, Febrero o Marzo y la segunda cuota 50% restante en los meses anteriores a Junio a más tardar el 30 de Junio del año en curso. Arto. 21 Decreto 3-95.

Arto 11.- El Concejo Municipal podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipios y Decreto 3-95.

Capítulo IV

Disposiciones finales

Arto 12.- Todo pago a la Alcaldía por cualquier tipo de impuestos deberá enterarse al Tesoro Municipal y este librará el recibo respectivo.

Arto 13.- El Avalúo Catastral Municipal únicamente tendrá efecto para la declaración y pago del IBI.

Arto 14.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación. Cópiase en el Libro de Actas del Concejo Municipal y publíquese. Remítase copia a la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobernación, a la Comisión Nacional de Catastro sede Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal - INIFOM- Managua y Delegación Regional del Inifom Granada, a la Delegación de la Presidencia del Departamento de Rivas

Dada en el Municipio de San Juan del Sur del Departamento de Rivas a los siete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Vicente Abelardo Nuñez Tenorio, Concejal.- Santos P. Rivera Zeledón, Concejal.- Gerardo José Miranda Obregón, Alcalde.- Reyes Martín Espinoza Rojas, Concejal.- Ernesto Ramón Mora Rodríguez, Concejal.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2717 - M. 1328246 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 367, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EVELIN DEL PILAR MARTINEZ GURDIAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2718 - M. 018359 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 346, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ALVIN ALANIZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2692 - M. 132804 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 352, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARCYVANIA VARGAS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2680 - M. 1470835 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 492, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ESPERANZA DE LA CONCEPCION BENEDITH CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.- Enmudado: diecisiete-vale.- Concepción-Vale.

Es conforme. León, 17 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2713 - M. 132822 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 130, Tomo II del Libro de Registro de

Titulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARLENE DEL SOCORRO OROZCO OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2716 - M. 368807 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo el Número 951, Página 456, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA SEÑORITA MARIA ELENA VANEGAS PACHECO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Citotecnóloga, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintio-

cho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 28 de Junio de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 2985 - M. 132777 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 364, Página 182, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR MAURICIO JOSE ANDRADE GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintiséis de Febrero de 1999.- Firma Illegible, Director de Registro.

Reg. No. 2981 - M. 132758 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 467, Página 237, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA MELBA ALEJANDRA CASTILLO LACAYO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintiséis de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2954 - M. 132750 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 555, Página 281, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ERICK JOSE CHAVARRIA BRAVO, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero

Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, doce de Abril de 1999.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2714 - M. 132889 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 494, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LESTER JOSE ARAUZ PARAMO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2711 - M. 368804 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 507, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUCRECIA DEL CARMEN ZEPEDA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2690 - M. 368190 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 502, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FREDDY JOSE SASIGA BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2691 - M. 132839 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 893, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2681 - M. 132835 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 883, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

SONIA DEL SOCORRO MIRANDA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Traducción Francesa, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once

días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 11 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2698 - M. 132812 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 135, Página 68, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR HAMILTON MANUEL SILVA MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramirez Meza.

Es conforme. Managua, once de Enero de 1999.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 2694 - M. 132821 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 139, Página 70, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA INDIRA DEL SOCORRO MIRANDA OROZCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramirez Meza.

Es conforme. Managua, diez de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2693 - M. 368178 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 457, Página 232, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR ATER GILBERTO PACHECO ALIZAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintiséis de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2696 - M. 132815 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 488, Página 246, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA LESBIA AUXILIADORA SANCHEZ AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanzas Mejía.

Es conforme. Managua, once de Noviembre de 1998.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2695 - M. 132829 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0396, Partida No. 4842, Tomo No. III del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

KARLA PATRICIA AGUILERA CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia María Arana García.

Es conforme. Managua, treinta de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2697 - M. 132838 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0454, Partida No. 4958, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MIGUEL ANGEL DE JESUS PEREZ MAYORGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los vein-

tidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintitrés de Febrero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2719 - M. 368840 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0145, Partida No. 4340, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ELENA MARIELA LEIVA GONZALEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticinco de Mayo de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2715 - M. 132894 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 22, Página 44, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

YERLING YANERISS GUTIERREZ RIOS, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Se le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 2770 - M. 0141519 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 727, Página 364, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

PORTANTO:

JOSE ALEJANDRO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo M.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez Rojas.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Tania M. García G., Responsable de Registro.

ESTADOS FINANCIEROS

SERVICIOS NAVIEROS

Reg. No. 2486 - M. 376616 - Valor C\$ 270.00

PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE SERVICIOS NAVIEROS Y MARITIMOS, S.A.
(SEMAR, S.A.) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

Con el propósito de cumplir con el artículo 17, numeral 8 de la Ley 125 y 105 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y la resolución SIB-OIF-IV-23-96 capítulo I, sección B, numeral 3, del Manual Único de Cuentas para Almacenes Generales de Depósito, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Servicios Navieros y Marítimos, S.A. Almacén General de Depósito; publica los estados financieros al 31 de Diciembre de 1998, los cuales se detallan a continuación.

SERVICIOS NAVIEROS Y MARITIMOS, S.A.,

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

ANEXO I-I

ACTIVO TOTAL		83,344,421.27
I CIRCULANTE		74,930,617.46
DISPONIBILIDADES	140,550.67	
INVERSIONES EN VALORES (NETO)	222,000.00	
PRESTAMOS (NETO)	71,211,915.87	
CUENTAS Y DOCTOS. POR COBRAR (NETO)	2,952,440.44	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	403,710.48	
II FIJO		7,888,613.36
INVERSIONES PERMANENTES		
INMUEBLES	8,256,000.00	
MUEBLES	1,159,854.38	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	(1,527,241.02)	
III ACTIVOS DIFERIDOS		205,078.45
GASTOS AMORTIZABLES	183,638.93	
AMORTIZACIONES ACUMULADAS	(8,829.63)	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	30,269.15	
IV OTROS ACTIVOS		320,112.00
PASIVO TOTAL		73,871,436.07
I PASIVO CIRCULANTE		73,871,436.07
PRESTAMOS POR PAGAR	70,563,092.50	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (NETO)	1,123,728.83	
RETENCIONES Y GASTOS POR PAGAR	1,139,406.17	
OBLIGACIONES POR EMISION DE VALORES	-	
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	1,045,208.57	
ANTICIPOS RECIBIDOS DE CLIENTES	-	
OTROS PASIVOS	-	
II PASIVO A LARGO PLAZO		
PRESTAMOS POR PAGAR	-	
DOCUMENTOS POR PAGAR	-	
OBLIGACIONES POR EMISION DE VALORES	-	
OTROS PASIVOS	-	
III PASIVOS DIFERIDOS		
INTERESES RECIBIDOS POR ADELANTADO	-	
INGRESOS POR APLICAR	-	
CAPITAL Y RESERVAS DE CAPITAL		9,472,985.20

I CAPITAL PAGADO	8,656,000.00	
II CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO	-	
III RESERVAS DE CAPITAL	297,128.40	
IV SUPERAVIT DE CAPITAL	-	
V RESULTADOS ACUM. DE PERIODOS ANTERIORES	(1,461,000.20)	
VI RESULTADOS DEL PERIODO	1,980,857.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL.		83,344,421.27

ING. ERNESTO J. RODRIGUEZ, Gerente General.- LIC. MARIANA HERRERA C., Contador.- LIC. DENIS GUTIERREZ C., Auditor.

**DETALLE DE CUENTAS DE ORDEN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998**

			ANEXO I-IA
I TOTAL CUENTAS DE ORDEN			297,117,178.47
I MERCADERIAS EN DEPOSITO			135,579,450.67
EN DEPOSITO FINANCIERO		104,511,774.61	
EN BODEGAS PROPIAS		9,749,743.94	
NACIONALIZADA	9,749,743.94		
NO NACIONALIZADA			
EN BODEGAS HABILITADAS:		94,762,030.67	
NACIONALIZADA	94,762,030.67		
NO NACIONALIZADA			
EN DEPOSITO CORRIENTE		31,067,676.06	
EN BODEGAS PROPIAS		31,067,676.06	
NACIONALIZADA	7,085,944.05		
NO NACIONALIZADA	23,981,732.01		
EN BODEGAS HABILITADAS			
NACIONALIZADA			
NO NACIONALIZADA			
MERCADERIAS EN CONSIGNACION			
II OBLIGACIONES POR EMISION DE VALORES			
IIA) OBLIGACIONES EN CIRCULACION			
IIB) BONOS DE PRENDA EMITIDOS EN CIRCULACION			
III SEGUROS			161,537,727.80
IIIA) SEGUROS Y FIANZAS CONTRATADAS		161,537,727.80	
IIIB) ENDOSOS DE SEGUROS Y FIANZAS RECIBIDAS			
IV CUENTAS CONTINGENTES			
IVA) ACTIVOS CONTINGENTES			
IVB) PASIVOS CONTINGENTES			
V CUENTAS DE REGISTROS			
VA) LINEAS DE CREDITOS OBTENIDAS			
VB) PRESTAMOS CONCEDIDOS NO DESEMBOLSADOS			
VC) BIENES DE USO RESTRINGIDO			
VD) CUENTAS SANEADAS			
VE) ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS			

ING. ERNESTO J. RODRIGUEZ, Gerente General.- LIC. MARIANA HERRERA C., Contador.- LIC. DENIS GUTIERREZ C., Auditor.

ESTADO DE RESULTADO

PERIODO: 1o. DE ENERO 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

		ANEXO I-2
I INGRESOS TOTALES		21,273,353.54
IA) INGRESOS POR SERVICIOS	5,555,162.90	
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	5,555,162.90	
SERVICIOS DE AGENCIA ADUANERA		
IB) PRODUCTOS FINANCIEROS	10,340,857.05	
INTERESES	3,290,176.02	
COMISIONES	3,889,432.73	
INGRESOS POR AJUSTES MONETARIOS	3,161,248.30	
IC) OTROS INGRESOS	5,377,333.59	
INGRESOS VARIOS	5,377,333.59	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
II EGRESOS TOTALES		19,069,701.19
IIA) COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS	9,551,405.81	
POR SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO	9,551,405.81	
POR SERVICIOS DE AGENCIA ADUANERA		
IIB) GASTOS FINANCIEROS	5,277,887.81	
INTERESES	2,626,226.55	
COMISIONES	213,264.70	
GASTOS POR AJUSTES MONETARIOS	2,438,396.56	
GASTOS POR AJUSTES EN INVERSIONES		
OTROS GASTOS FINANCIEROS		
IIC) GASTOS GENERALES	4,179,204.76	
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,179,204.76	
IID) OTROS GASTOS	61,202.81	
GASTOS VARIOS	61,202.81	
III UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACIÓN		2,203,652.35
IV PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
UTILIDAD POR AJUSTES EXTRAORDINARIOS		
PERDIDAS POR AJUSTES EXTRAORDINARIOS		
VI UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IR		2,203,652.35
VII IMPUESTOS S/LA RENTA		222,795.35
VIII RESULTADO NETO DEL PERIODO		1,980,857.00

ING. ERNESTO J. RODRIGUEZ, Gerente General.- LIC. MARIANA HERRERA C., Contador.- LIC. DENIS GUTIERREZ C., Auditor.